

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 7.868/2014

La Presidenta del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de octubre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Innovación del Plan Especial relativa a la ocupación del 100% de la planta baja de los edificios, en los siguientes casos:

-En todas las zonificaciones (excepto en el conjunto urbano de la Villa y en edificios catalogados) cuando el uso al que se destine el edificio sea distinto al de vivienda en 1ª categoría (unifamiliar).

-En el entorno del Centro Histórico también en vivienda en 1ª categoría (unifamiliar), cuando la planta baja se destine a un uso diferente al residencial.

-Para ello, este documento de innovación modifica los siguientes artículos del texto normativo del Plan Especial:

Artículo 5.46 "Ocupación de parcela" de la calificación centro histórico - edificaciones vinculadas a los espacios urbanos catalogados.

Artículo 5.60, "Ocupación de parcela" de la calificación Centro Histórico.

Artículo 5.75, "Ocupación de parcela" de la calificación edificación entre medianeras - entorno centro histórico.

Este acuerdo determina por si solo, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por esta modificación, en los términos previstos en los artículos 27 de la Ley 7/2002, LOUA, y 120 del Reglamento de Planeamiento.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 39 de la LOUA, y 128 del RP, se somete esta aprobación a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el tablón de anuncios del municipio.

Priego de Córdoba, a 5 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.